



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II y IV; los artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción IV, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 87, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA TRASLACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL DESCUENTO VÍA NÓMINA A SUS TRABAJADORES, RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES**, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación de los Estados adoptar para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y 88 establece al municipio como la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, en el que se reconoce que esta investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, lo que es reiterativo en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.- Por su parte la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, señala que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.



III.- El día 20 de mayo del 2020 la Regidora presidenta de esta comisión recibió oficio número HM-133/2020, emitido por el Maestro Teófilo de la Cruz Morán, por del cual informa que a partir del 2014, los municipios adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus Organismos descentralizados, participarán en un 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las retenciones realizadas al salario de su personal, que efectivamente se entere a la federación, el porcentaje por dicho concepto, es depositado al municipio por medio de las participaciones federales.

Además agrega, que los Organismos Públicos Descentralizados, no reciben participaciones de la Federación y dado que las participaciones forman partes de los ingresos del Municipio, solicita, ya que es necesario que se someta a estudio y se autorice la entrega a los Organismos Públicos Descentralizados de este municipio, vía subsidio, la cantidad que ingrese al municipio por concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado del descuento vía nómina de sus trabajadores, por el periodo de la presente administración, ya que son recaudados y enterados por los mismos.

Por los motivos antes expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictaminamos bajo el siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Visto lo anterior y con el fin de dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 22 de mayo de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por unanimidad, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza que la traslación de las cantidades por concepto del Impuesto Sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, recibido por el municipio vía participaciones Federales.

**SEGUNDO.-** Se autoriza, faculta e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice el reintegro y traslado de las cantidades correspondientes, a los Organismos Públicos Descentralizados **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, por





**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de Grandes**

concepto del Impuesto sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores de los mismos.

**TERCERO.-** Se autoriza, faculta e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar los traslados y reintegros de las cantidades correspondientes a cada uno de los Organismos descentralizados por el periodo de la presente administración esto quiere decir, que a partir del mes de octubre del 2018 y hasta el mes de septiembre del 2021.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Hacienda Municipal, a la Jefatura de Egresos, a los Organismos Descentralizados **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 22 DE 2020**

*"2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREDOLA MENDOZA"*

*"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"*

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública  
y de Patrimonio Municipal



**SALA DE REGIDORES**

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda  
Pública y de Patrimonio Municipal

**LIC MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda  
Pública y de Patrimonio Municipal

**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda  
Pública y de Patrimonio Municipal

**MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda  
Pública y de Patrimonio Municipal

